



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Accreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 01 de Febrero del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 003-2017-D-FCA-UNAC.

Visto el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Administración, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03.06.16, mediante el cual se aprueban las Áreas de Formación Profesional de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso e) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico; como son los Laboratorios y Talleres; siendo uno de ellos el Laboratorio de Computación e Informática Empresarial.

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, los Laboratorios y Talleres constituyen órganos de apoyo en el desempeño de las actividades académicas para mejorar la calidad de la enseñanza aplicando métodos y técnicas compatibles con las tecnologías modernas de enseñanza-aprendizaje, facilitando el aprendizaje de los alumnos

Que, conforme al visto, para implementar las nuevas áreas de formación académica, a fin de darle dinamismo a las funciones que cumplen los distintos órganos de apoyo académico, se requiere readecuar las actividades a desarrollarse en la Oficina de Tecnologías de la Información (OTICS), estimándose pertinente designar en dicha Jefatura al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, Lic. Adm. Juan Carlos Santurio Ramírez, en base a la experiencia académica y profesional que cuenta en dichas actividades;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 en un plazo no mayor de treinta (30) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

02. II. 17



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al docente ordinario, categoría asociada, a dedicación exclusiva, Lic. Adm. JUAN CARLOS SANTURIO RAMÍREZ, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de febrero del 2017 hasta el 31 de enero del 2018.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el Jefe del LACIE, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO